



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 20 NOV. 2023

**RADICACIÓN:** 2018-00002  
**PROCESO:** Ejecutivo  
**DEMANDANTE:** Zandra Yaneth Prada Ramírez  
**DEMANDADO:** Martha Isabel Cabrera Montilla

Estando al despacho para lo pertinente, y teniendo en cuenta que entre las partes no se han puesto de acuerdo, para dar cumplimiento de lo acordado mediante audiencia de fecha 20 de febrero de 2020, en donde, también se dijo, que la terminación del presente asunto, se supeditaba a su cumplimiento, se procede a reanudar el proceso.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, lo manifestado sobre la medida cautelar impuesta por la Fiscalía General de la Nación a la empresa Taxis Expresos del Cesar –COOTAXIEXPRESS, y téngase en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar.

Ahora bien, con el fin de dar continuidad al presente proceso, se señala fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, de conformidad a lo dispuesto en audiencia de fecha el 20 de febrero de 2020, para lo cual se fija **la hora de las 10:00 a.m. del día 12 de marzo del 2024.**

Tener en cuenta, que para la realización de la referida audiencia, además que las partes deben estar debidamente representadas por apoderado judicial, se utilizarán la herramienta tecnológica, plataforma TEMS, para lo cual, las partes y demás convocados, deberán remitir a este expediente, vía email **ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**, a más tardar dos (2) días antes de la fecha de la audiencia, las direcciones electrónicas y números telefónicos, advirtiendo que una inobservancia en tal sentido, no implica causal para aplazar la vista pública, la cual, de todas formas iniciará en la fecha y hora atrás señaladas, surtiendo todos los efectos sustanciales y procesales a que haya lugar.

Cabe resaltar, que todos los convocados a esta audiencia, deberán estar debidamente capacitados en el manejo de estas herramientas tecnológicas y contar con los medios y equipos óptimos y necesarias para el desarrollo cabal de la audiencia, entre ellos, que sean susceptibles de acceder a internet y que cuenten con cámara y micrófono, para la realización de la misma.

Instar a los apoderados para que comuniquen la fecha aquí señalada a sus poderdantes, en desarrollo del principio de lealtad y buena fe, deber que les es impuesto mediante el numeral 8º del art. 71 ibídem.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
109 21 NOV. 2023
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO